



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Resolución 1553 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2016

VISTO el Expediente N° EXP-S01:0317596/2011 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley de Correos N° 20.216, la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias, los Decretos N° 904 del 9 de marzo de 1970, N° 3036 del 6 de diciembre de 1979, N° 214 del 24 de enero de 1992, N° 1410 del 7 de julio de 1993, N° 265 del 24 de marzo de 1997, N° 861 del 15 de septiembre de 1997, N° 1075 del 19 de noviembre de 2003, N° 721 del 11 de junio de 2004, N° 13 del 10 de diciembre de 2015, N° 268 del 29 de diciembre de 2015, y la Resolución N° 639 – E/2016 del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, del 8 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 y 15 de la Ley de Correos N° 20.216 establecen que la emisión de sellos y demás valores postales ordinarios y extraordinarios, o especiales, con sobrecargo para fines determinados, será dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Administración de Correos, y los expenderá la Administración de Correos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Que por el Decreto N° 3036 del 6 de diciembre de 1979 se creó la “Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios” cuyo objeto fundamental es propender a la estructuración temática de un plan de emisiones que preserve los primordiales valores históricos que en los distintos campos de la actividad humana hacen a la esencia de la filatelia y a los intereses de la comunidad.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015, cuya validez ha sido declarada por Resolución S/N del CONGRESO DE LA NACIÓN publicada en el Boletín Oficial N° 33.353 del 8 de abril de 2016, se modifica el Artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, creándose el MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que por el Artículo 5° del mencionado Decreto se modifica el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias, estableciéndose en su Artículo 23 deces que compete al MINISTERIO DE COMUNICACIONES entender en la elaboración, ejecución, fiscalización y reglamentación del régimen del servicio postal y participar en la administración de las participaciones del Estado en las sociedades y empresas con actividad en el área de su competencia.

Que por Decreto N° 268 del 29 de diciembre de 2015 se aprueba el organigrama del MINISTERIO DE COMUNICACIONES y se establece en el artículo 8° que le corresponde el ejercicio de los derechos derivados de la titularidad de las acciones correspondientes al ESTADO NACIONAL en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.



Que por Resolución N° 639 – E/2016 del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, del 8 de septiembre de 2016, se incorpora a la Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios a la órbita de dicho Ministerio.

Que por el Artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que la Comisión estará presidida por un representante del MINISTERIO DE COMUNICACIONES designado al efecto.

Que, asimismo, en su Artículo 3°, se dispone que la Comisión Nacional Asesora estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente de cada uno de los organismos y entidades que a continuación se indican: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, MINISTERIO DE CULTURA, ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, ASOCIACION DE CRONISTAS FILATELICOS DE LA ARGENTINA, FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES FILATELICAS (FAEF), SOCIEDAD DE COMERCIANTES FILATELICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SOCOFIRA) y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la mencionada Resolución dispone, asimismo, en su Artículo 4° que el Presidente y los miembros de la Comisión serán designados “ad honorem” por el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, de acuerdo a la propuesta que formulen las entidades citadas ut supra para el caso de sus representantes.

Que habiéndose producido la vacancia de la Presidencia de la citada Comisión, corresponde designar a la persona que vaya a ocupar el cargo.

Que se ha procedido a la consulta a cada institución integrante de la Comisión a fin de nombrar a sus representantes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, del MINISTERIO DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia,

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 23 decesis del Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Designase como Presidente titular de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS al señor Juan Manuel MOCOROA (DNI N° 27.322.142). El desempeño de tales tareas será con carácter “ad-honorem”.

ARTÍCULO 2° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES



CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, a las señoras Gabriela CALDERAN (DNI N° 16.893.720) y María de las Mercedes BASSI (DNI N° 18.456.732).

ARTÍCULO 4° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación del MINISTERIO DE CULTURA, a los señores Marcelo PANOZZO (DNI N° 18.214.992) y Germán LANG (DNI N° 24.517.632).

ARTÍCULO 5° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación de la ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, a los señores Carlos DELLEPIANE CÁLCENA (DNI N° 4.204.490) y Fernando CHAO (DNI° 6.064.384).

ARTÍCULO 6° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación de la ASOCIACIÓN DE CRONISTAS FILATÉLICOS DE LA ARGENTINA, a los señores José María BADONE (DNI° 4.608.732) y Jorge Armando CASALIA (DNI N° 4.380.956).

ARTÍCULO 7° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES FILATÉLICAS (FAEF), a los señores Miguel José CASIELLES (DNI N° 11.569.766) y Orlando Eloy CORRES DNI N° 8.257.945).

ARTÍCULO 8° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación de la SOCIEDAD DE COMERCIANTES FILATÉLICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SOCOFIRA), al señor Alejandro Maximiliano ARGÜELLO (DNI N° 11.427.681) y a la señora Silvia Susana Kevorkian (DNI N° 11.774.895).

ARTÍCULO 9° — Designase miembro titular y suplente de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMISIÓN DE SELLOS POSTALES CONMEMORATIVOS Y/O EXTRAORDINARIOS en representación del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a las señoras Adriana VACCARO (DNI N° 10.965.211) y Silvi ACEVEDO (DNI N° 22.048.670).

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — OSCAR RAÚL AGUAD, Ministro, Ministerio de Comunicaciones.

e. 10/01/2017 N° 1067/17 v. 10/01/2017



Fecha de publicacion: 10/01/2017

